

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2025 por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Resolución de 17 de marzo de 2025 por la que se procede a la convocatoria de las ayudas del Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas para el año 2025, con carácter plurianual (código de procedimiento VI435B).

1. El 19 de marzo de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 17 de marzo de 2025 por la que se procede a la convocatoria de las ayudas del Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas para el año 2025, con carácter plurianual (código de procedimiento VI435B).

2. El ordinal tercero de la Resolución de 17 de marzo de 2025, bajo la rúbrica Crédito presupuestario, dispone lo siguiente:

Las ayudas previstas en esta convocatoria se harán efectivas por un importe total de 5.298.873,00 euros, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2025:

Anualidad	Aplicación	Importe
2025	11.81.451A.770.1	41.145,00 euros
	11.81.451A.780.0	3.216.728,00 euros
2026	11.81.451A.770.1	41.000,00 euros
	11.81.451A.780.0	2.000.000,00 euros

La financiación de esta convocatoria se hace con cargo a los fondos finalistas del Estado asignados a las anualidades 2025 y 2026 del Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

La cuantía establecida podrá ser ampliada mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (en adelante, IGVS), teniendo efecto después de su publicación en el DOG, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

3. Toda vez que el número de solicitudes presentadas y susceptibles de obtener la ayuda con cargo a la aplicación presupuestaria 11.81.451A.780.0, dirigida a la financiación



de las solicitudes de las personas físicas y entidades sin personalidad jurídica, supera el importe del crédito previsto inicialmente en la convocatoria y que no existen solicitudes sin atender correspondientes a personas jurídicas, financiadas con cargo la aplicación presupuestaria 11.81.451A.770.1, resulta necesario proceder a la ampliación de la dotación presupuestaria prevista en la Resolución de 17 de marzo de 2025, que tendrá lugar íntegramente en la aplicación 11.81.451A.780.0.

4. El 7 de octubre de 2025, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo acordaron reajustar la distribución de los recursos financieros asignados a la Comunidad Autónoma de Galicia para la ejecución del Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, aprobado mediante el Real decreto 42/2022, de 18 de enero. Dicho acuerdo permite ampliar la dotación presupuestaria del Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, financiada con fondos finalistas del Estado, por importe de 3.658.673,00 euros.

5. Por otra parte, constan remanentes de la anualidad 2025 en la aplicación presupuestaria dirigida a la financiación de las solicitudes de las personas físicas y entidades sin personalidad jurídica, procedentes de la Resolución de 8 de marzo de 2024 por la que se procede a la convocatoria de las ayudas del Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas para el año 2024 (código de procedimiento VI435B), por importe de 259.214,00 euros.

6. De conformidad con el ordinal tercero de la Resolución de 17 de marzo de 2025, es competente para dictar esta resolución la persona titular de la Dirección General del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Único. Ampliar la dotación presupuestaria para la aplicación 11.81.451A.780.0 de la convocatoria de subvenciones de las ayudas del Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas para el año 2025. El incremento de la dotación será de 3.917.886,00 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Aplicación	Anualidad 2025
11.81.451A.780.0	3.917.887,00 euros

Esta ampliación no implica la apertura del plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver.



Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar cualquier otro que consideren procedente.

Santiago de Compostela, 20 de octubre de 2025

Heriberto García Porto
Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo

CVE-DOG: wwe5esf5-cyz2-rlv0-a1s8-piteynriu1y3

